



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2019/17	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	8 de abril de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 13:30 horas
<b>Lugar</b>	CASA CONSISTORIAL
<b>Presidida por</b>	Marcelino Cerdeña Ruiz
<b>Secretario</b>	Elena Puchalt Ruiz

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53206611K	Elena Puchalt Ruiz	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ
42887148Z	Rosa María Martín Padrón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **Aprobación del acta de la sesión anterior de 03 de abril de 2019. Acuerdos que procedan.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban el acta de la sesión anterior de fecha de 3 de abril de 2019 por unanimidad de los presentes.



### Asuntos de urgencia.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista el acta de la Mesa de contratación de 5 de abril de 2019 del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria con los siguientes asistentes:

Doña Rosario Méndez Pérez como Secretaria de la Mesa en suplencia de D<sup>a</sup>. Isabel Clara Marichal Torres.

Don Marcelino Cerdeña Méndez como Presidente.

Doña Elena Puchalt Ruiz como vocal.

Doña María Rosa de Vera Brito como vocal en suplencia de D<sup>o</sup>. Agustín Medina Hijazo.

Visto que acuerdan admitir a la empresa Juan Toledo S.L. en base a que la documentación administrativa presentada por la empresa es correcta y proponen adjudicataria provisional a dicha empresa ya que ha obtenido ochenta puntos sobre cien, haciendo la siguiente oferta económica:

-1 Furgoneta de dos plazas.

-Importe base: 25.582,62 € (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CONSESENTA Y DOS CÉNTIMOS)

-IGIC (3%): 767,48 € (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS)

-Total: 26.350,10 € (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS)

-1 Furgoneta de cinco plazas.

-Importe base: 27.090,58 € (VEINTISIETE MIL NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHOCÉNTIMOS)

-IGIC (3%): 812,72 € (OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS)

-Total: 27.903,30 € (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a la empresa Juan Toledo S.L. en el procedimiento de contratación del suministro de vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Betancuria.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente a la empresa Juan Toledo S.L. el Contrato de suministro de vehículos eléctricos del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.

TERCERO.- Requerir a la empresa Juan Toledo S.L. para que en siete días hábiles presente la documentación requerida en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### Asuntos de urgencia.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto que la empresa Lidera Sport Consulting S.L. presentó el día cinco de abril de 2019 una respuesta a la invitación a mejorar su oferta realizada por esta Junta de Gobierno Local se procede a la apertura del sobre que contiene la mejora ofertada consistiendo la misma en:

- Importe base: Catorce mil setecientos cincuenta euros (14.750 €).

- IGIC (6,5%): Novecientos cincuenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (958,75 €).

- Total: Quince mil setecientos ocho euros con setenta y cinco céntimos (15.708,75 €).

Vista la mejora ofertada por la empresa, los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria acuerdan por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente la oferta final de Lidera Sport Consulting SL, puntuándola con 100 puntos totales.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Lidera Sport Consulting S.L. para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación indicada en las cláusulas 17 y 18 del Pliego de



Cláusulas Administrativas Particulares.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.**

No se presentaron asuntos.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Ruegos y preguntas.**

No se presentaron asuntos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**